

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-002-E-2023-0004

22-05-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 204 que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República determina que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 38 prevé entre las atribuciones del Pleno del Consejo *“10. Nombrar o remover con causa justificada a las Secretarías o Secretarios Técnicos del nivel ejecutor”*;
- Que,** el artículo 49 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que *“El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una terna presentada por la*

M



Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-STTLCC-2023-0299-M, de fecha 17 de mayo de 2023, el Mgs. Edison Ramón Pinto Villamarín presentó su renuncia al cargo de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción;

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 002 realizada el 22 de mayo de 2023 se conoció como primer punto del Orden del Día la *“Renuncia presentada por el Mgs. Edison Ramón Pinto Villamarín al cargo de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción;*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer y aceptar la renuncia del Mgs. Edison Ramón Pinto Villamarín al cargo de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, remitida mediante Memorando Nro.- CPCCS-STTLCC-2023-0299-M, de fecha 17 de mayo de 2023.

Art. 2.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano, proceda con los trámites para la desvinculación del funcionario en la fecha antes indicada.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer que la Secretaría General notifique con el contenido de la presente Resolución al Magister Edison Ramón Pinto Villamarín, a la Subcoordinación Nacional

de Talento Humano, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa, y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Dr. Alembert Vera Rivera, PHD.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadano Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 002, realizada el 22 de mayo de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Mgs. José Antonio Ávila Stagg.

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL